



Buenos Aires, 31 de octubre de 2017

**Ref.: PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL DOCTORADO:  
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA DEFENSA DE LA TESIS**

1. **Nota a la Comisión de Doctorado** para proponer Jurado: el Director de Tesis elevará a la Comisión de Doctorado una nota expresando que el doctorando
  - cumple con los requisitos de créditos,
  - Dispone de dos publicaciones en revistas con referato (o su correspondiente aprobación, a la espera de Imprenta)
  - Ha recibido el Informe de seguimiento final en el cual se expresa puntualmente que el trabajo se encuentra 100% concluido y en condiciones para designar el jurado y ser defendida públicamente.

2. **El Director de tesis propondrá candidatos** para oficiar de jurados, de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

- Los jurados propuestos deben ser como mínimo 4 (cuatro) miembros,
- Uno de los Jurados debe pertenecer a la FIUBA, el resto debe ser externo a ella.

**Nota:** Se recomienda que un miembro de Comisión de Seguimiento forme parte del jurado. Todos los jurados serán designados “jurados titulares”.

- 2.1. El currículum de cada uno de los miembros del Jurado debe contener al menos la siguiente información:

- Nombre y apellido
- dirección de mail
- DNI/PASAPORTE
- lugar de trabajo,
- antecedentes en docencia,
- dirección o codirección de tesis,
- dirección o participación en proyectos de investigación
- publicaciones realizadas

**Toda esta información debe ser la de los últimos cinco años de actividad.**

**El currículum** no debe superar las cinco hojas.

Tener presente que ninguno de los miembros del jurado propuesto tenga conflicto de intereses con el doctorando y el director/codirector de tesis, entendiendo esto como la ausencia de todo tipo de vinculación referida a participación en proyectos de investigación, publicaciones, etc., por lo menos en los últimos cinco años.



**La nota a la Comisión de Doctorado, al igual que los currículums de los jurados debe entregarse en versión impresa a la Secretaría de Investigación y Doctorado.**

3. **Designación del jurado:** la Comisión de Doctorado designará el jurado titular una vez que tenga en su poder la documentación arriba indicada y siempre que ésta entienda que los candidatos reúnen antecedentes suficientes.

La **Secretaría de Investigación y Doctorado** elevará al Consejo Directivo FIUBA la propuesta de jurados para su aprobación.

Una vez que se tenga el número de resolución de Consejo Directivo, **la Secretaría de Investigación y Doctorado** remitirá a los jurados, vía mail, la invitación formal, la resolución de designación aprobada, la *versión electrónica preliminar* de la tesis y las indicaciones sobre su evaluación. Para los casos en que el jurado requiera la versión en formato papel, se le comunicará al tesista a fin que acerque al jurado un impreso de ésta.

La versión final de la tesis es la resultante de las correcciones indicadas por los jurados. De esta versión se deben imprimir 3 ejemplares de acuerdo con el formato oficial que indica la Secretaría

4. **Plazo de lectura de la tesis:** el jurado contará con un plazo de 60 días corridos (desde la recepción de la tesis) para leerla y elevar un dictamen preliminar el que remitirá a la Secretaría de Investigación y Doctorado.

4.1. La defensa se realizará sólo si se cuenta con la evaluación preliminar favorable de los miembros del Jurado la cual debe estar disponible en la Secretaría de Investigación y Doctorado al menos diez días anteriores a la fecha establecida para la defensa. Estos plazos se duplican cuando hay jurados ajenos al ámbito del Gran Buenos Aires.

***Dr. Luis Fernández Luco (Secretario)***

***Dra. Cristina Vázquez (Subsecretaria)***